MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura del sector social en educación.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

   Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\,(\%)_i$$

Donde $participacion\,(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura del sector social en educación, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura del sector social en educación.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como los materiales producidos con dichos insumos, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SOCIAL	LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR SOCIAL	
	Insumos Insumos requeridos para el mejoramiento de los restaurantes escolares	**Elementos o materiales producidos** Elementos o materiales producidos requeridos para el mejoramiento de los restaurantes escolares
1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN Actividad 1.6 de la Matriz 1 – Experiencia: mejoramiento (adecuación) de restaurantes escolares, áreas de cocina y comedor, de los C.E.R. Juan Bautista Velásquez (vereda Alto del Indio), Raimundo Rojas (vereda Macanas) y Juan de Dios Carvajal (vereda Caramanta)	Cemento gris de uso general	Muebles y mesones en acero inoxidable AISI 304 con pozuelo y planos, con alacenas inferiores
	Agregado fino (arena)	Gabinetes superiores en acero inoxidable AISI 304
	Agregado grueso (grava o triturado)	Puertas batientes en lámina galvanizada con montante en celosía
	Acero (alambrón para malla y perfilería estructural)	Ventanería corrediza en aluminio con vidrio laminado de 6 mm
	Lámina de acero galvanizado	Baldosas cerámicas para piso (formato hasta 60 x 60 cm)
	Lámina de acero inoxidable AISI 304	Guardaescobas en cerámica
	Perfilería de aluminio	Mortero de nivelación para pisos (1:4)
	Vidrio laminado de 6 mm	Estructura metálica en perfilería de acero (IPE, HEA, PHR-C, PTE)
	Compuesto de PVC (policloruro de vinilo)	Teja UPVC de 2,5 mm y caballete UPVC
	Conductores de cobre	Canoas en lámina galvanizada calibre 20
	Arcillas y materias primas cerámicas	Concreto hidráulico f'c = 21 MPa (3.000 psi) para placa de contrapiso
	Bases, resinas y pigmentos para pintura	Malla electrosoldada tipo D-84
		Pintura vinílica tipo 1 para interiores
		Pintura acrílica para exteriores
		Pintura esmalte base aceite
		Luminarias herméticas LED de 50 W, IP65
		Cable 3 x N.° 12 AWG libre de halógenos
		Tubería conduit EMT de 1/2"
		Tomacorrientes GFCI 20 A y tamper-resistant NEMA 5-15 R
		Tubería PVC presión RDE 9 de 1/2" y accesorios
		Tubería PVC sanitaria de 3" y 4" y accesorios

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC 015 DE 2026

MATRIZ 4 – BIENES RELEVANTES
OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL
MENOR CUANTÍA SECTOR SOCIAL

Objeto: Mejoramiento de restaurantes escolares en centros educativos rurales del municipio de Jardín, Antioquia. **Presupuesto oficial:** $200.922.422, incluido IVA. **Costo directo:** $144.594.116.

Pasos 1 a 3. Identificación de los bienes o insumos y cálculo de los valores parciales y del valor total. Para la identificación de los bienes o insumos se tomó el costo directo por capítulo consignado en el numeral 19 del Estudio Previo, el cual agrupa en cada capítulo los ítems de suministro e instalación de un mismo tipo de bien o material. Se excluyeron del cálculo los capítulos "Retiros y desmontes" ($8.277.862) y "Transporte" ($781.998), por cuanto corresponden a actividades de demolición, retiro y acarreo que no incorporan bienes a la obra. En consecuencia, el valor total de los bienes o insumos asciende a $135.534.256.

Pasos 4 y 5. Porcentaje de participación y porcentaje acumulado. Los bienes se organizan en orden descendente según su porcentaje de participación, conforme a la siguiente tabla:

N.°	Bien o insumo	Valor parcial (costo directo)	% de participación	% acumulado	¿Dentro del 80%?
1	Elementos de carpintería metálica: muebles, mesones y gabinetes en acero inoxidable AISI 304, puertas en lámina galvanizada y ventanería en aluminio y vidrio (Cap. 5)	$45.059.649	33,25%	33,25%	Sí
2	Baldosas y guardaescobas cerámicos y mortero de nivelación (Cap. 8)	$29.042.522	21,43%	54,67%	Sí
3	Estructura metálica en perfilería de acero, teja y caballete UPVC y canoas en lámina galvanizada (Cap. 4)	$26.110.562	19,26%	73,94%	Sí
4	Concreto hidráulico f'c = 21 MPa para placa de contrapiso (Cap. 3)	$15.120.312	11,16%	85,10%	No
5	Pinturas vinílica, acrílica y esmalte (Cap. 9)	$10.555.826	7,79%	92,88%	No
6	Materiales eléctricos e iluminación: cable, tubería EMT, tomacorrientes y luminarias LED (Cap. 7)	$5.001.032	3,69%	96,57%	No
7	Tubería y accesorios en PVC presión y sanitaria (Cap. 6)	$3.001.605	2,21%	98,79%	No
8	Malla electrosoldada tipo D-84 (Cap. 2)	$1.642.748	1,21%	100,00%	No
	VALOR TOTAL	**$135.534.256**	**100,00%**		

Paso 6. Bienes dentro del ochenta por ciento (80%). Los bienes cuyo porcentaje acumulado se encuentra dentro del ochenta por ciento (80%) son los identificados con los números 1 a 3 de la tabla anterior, con un porcentaje acumulado de 73,94%. La inclusión del bien número 4 elevaría el porcentaje acumulado a 85,10%, valor que excede el umbral previsto en la metodología.

Paso 7. Promedio del porcentaje de participación. El promedio de los porcentajes de participación de los bienes que cumplen la condición anterior es: (33,25% + 21,43% + 19,26%) / 3 = 24,65%.

Paso 8. Bienes nacionales relevantes. Es bien nacional relevante aquel cuyo porcentaje de participación es igual o superior al promedio calculado (24,65%). En consecuencia, se determina como bien nacional relevante para el presente

Proceso de Contratación: Elementos de carpintería metálica: muebles, mesones y gabinetes en acero inoxidable AISI 304, puertas en lámina galvanizada y ventanería en aluminio y vidrio (Cap. 5), con un porcentaje de participación de 33,25%.

Paso 9. Verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. Conforme a la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales realizada por la Entidad el 1 de octubre de 2026, de la cual se dejó constancia en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones, el bien nacional relevante identificado no se encuentra incluido en dicho registro, en los términos del Decreto 2680 de 2009 y del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad conservará en el expediente del proceso el soporte de la consulta efectuada y la reiterará al momento de publicar el Pliego de Condiciones definitivo.

Paso 10. Regla subsidiaria. Dado que el bien nacional relevante no se encuentra incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, porcentaje que supera el mínimo del cuarenta por ciento (40%) previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y que coincide con el establecido en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

CONCLUSIÓN

En aplicación de los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, y de la metodología prevista en esta Matriz, el bien nacional relevante para la ejecución del Contrato de obra pública cuyo objeto es el mejoramiento de restaurantes escolares en centros educativos rurales del municipio de Jardín, Antioquia, corresponde a los elementos de carpintería metálica (muebles, mesones y gabinetes en acero inoxidable AISI 304, puertas en lámina galvanizada y ventanería en aluminio y vidrio), con una participación del 33,25% sobre el valor total de los bienes del presupuesto. Al no encontrarse dicho bien incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el puntaje por apoyo a la industria nacional se otorgará a los Proponentes que se comprometan a vincular personal colombiano en un porcentaje de al menos el cien por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, en los términos del numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.